



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 15 de febrero de 2023

RES. SAGyP N° 58/23

VISTO:

Las Leyes Nros. 31, 70 (textos consolidados según Ley N° 6.347) y 6.384, la Disposición N° 113-DGCG/22, la Resolución SAGyP N° 613/2022, el TEA A-01-00001973-5/2023; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus funciones la administración de los recursos asignados al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, y por ende debe propender al cumplimiento de los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes del mismo, tanto administrativas como jurisdiccionales.

Que a través de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se establece la organización y funcionamiento de sus órganos. En lo particular, su artículo 4° fija condiciones y requisitos de carácter general en materia de ejecución, modificaciones y cierre del ejercicio presupuestario, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Ley N° 6.507 se aprobó el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2022.

Que en esta línea, la Dirección General de Contaduría, en su carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, dictó la Disposición N° 113-DGCG/22, a través de la cual reguló las normas de cierre de cuentas del ejercicio 2022 para la elaboración de la

Cuenta de Inversión a elevar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del artículo 118 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N°6.347).

Que en tal entendimiento, mediante Resolución SAGyP N° 613/2022, la Secretaría de Administración General y Presupuesto autorizó a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectuar las reasignaciones de crédito que resulten necesarias para formalizar el cierre presupuestario del Ejercicio 2022 de la Jurisdicción N° 7, e instruyó a esa Dirección General que informara sobre las reasignaciones efectuadas con antelación al 17 de enero de 2023, a los efectos de su comunicación al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para dar cumplimiento al artículo 36 de la Disposición N° 113-DGCG/2221.

Que en consecuencia, la Dirección General de Programación y Administración Contable puso en conocimiento de la Secretaría de Administración General y Presupuesto el cierre presupuestario del año 2022, junto a las reasignaciones realizadas a dichos efectos (v. Adjuntos 20494/23 y 20499/23) e informó el porcentaje de ejecución y la situación presupuestaria correspondientes al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el monto no devengado durante el Ejercicio 2022 para reintegrar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 11783/23 y 12072/23) .

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/22;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruebase la ejecución presupuestaria del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jurisdicción N° 7) correspondiente al Ejercicio 2022, conforme se detalla en el Adjunto 11783/23, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Apruebase la transferencia de los fondos recibidos correspondientes a partidas presupuestarias no devengadas durante el Ejercicio 2022, por la suma de pesos diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis con 00/100 (\$ 19.154.326,00), a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Adjunto 12072/23.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 58/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

